JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00045 00**
Asunto	CORRIGE AUTO QUE TERMINA PROCESO DE APREHENSIÓN POR DESISTIMIENTO

Mediante memorial allegado por la parte actora se solicita la corrección del que terminó el proceso por desistimiento, respecto al número de placa del vehículo objeto de la pretensión el cual se consignó erróneamente como HMZ577, siendo el correcto **HZM577**

Ahora el artículo 286 del Código General Del Proceso dispone:

> *"Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*
>
> *Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*
>
> *Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."*

En orden a lo anterior y visto que efectivamente en el citado auto se incurrió en un error al plasmar el número de placa, es procedente corregir dicha providencia, conforme la norma precitada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo del auto del 25 de agosto de 2022 por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento y se ordenó levantar la orden de aprehensión, el cual quedara así

SEGUNDO: *LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:*

*Placas: **HZM577***	*Modelo: 2014*
Clase: AUTOMOVIL	*Motor: EM224437*
Marca: FORD	*Chasis: EM224437*

Carrocería: SEDAN	*Cilindraje: 1597*
Línea: FIESTA	*Pasajeros: 5*
Color: PLATA PURO	*Servicio: PARTICULAR*

SEGUNDO: En lo demás la providencia del 25 de agosto de 2022 se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 137** hoy **7 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf55cd7884df22bc295295e247eee72c2fff71517963fd2a1b6a85f8e5a47532**
Documento generado en 06/09/2022 03:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica